## **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 456 12 de mayo de 2014 Pág. 43

#### 161/002731

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a eliminar del mercado ambientadores que pudieran originar emisiones nocivas para la salud de los consumidores, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

#### Exposición de motivos

Recientemente hemos conocido a través de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) que algunas clases de ambientadores, velas perfumadas, inciensos, aceites y otros análogos, desprenden sustancias tóxicas, alergénicas y contaminantes, que lejos de crear bienestar, empeoran considerablemente la calidad del aire.

Dichos estudios revelan que la sección de productos analizados emiten altos niveles de sustancias nocivas como el benceno o el formaldehído, que son comparables, en términos de toxicidad y riesgos para la salud, al humo del tabaco. A nivel europeo se han realizado estudios en países de nuestro entorno, como Bélgica, Italia y Portugal, con idénticos resultados respecto de los productos analizados.

Este tipo de productos pueden ser habituales en el ámbito doméstico, y encontrarse en contacto con las personas que residen en el mismo, desconociendo que algunos de ellos pueden dañar las propiedades del aire que respiramos. Por ello, aquellos que desprendan niveles muy elevados de sustancias perjudiciales no hay que emplearlos en lugares que carezcan de ventilación, ni en presencia de niños, embarazadas o personas que padezcan alergia o asma.

Actualmente en nuestra legislación existe un vacío legal acerca de este tipo de productos, no quedando regulado de forma concreta los niveles de emisiones y exposición permitidas, por lo que se hace totalmente necesaria la fijación de un límite máximo de emisiones, así como un etiquetado que muestre las condiciones de uso e informe de los posibles riesgos que pueden suponer algunos de estos productos para la salud de los usuarios.

De la misma manera que hemos hecho con otras sustancias como el tabaco, con la que hemos avanzado con una legislación concienciada en crear espacios libres de humo y en donde se asegure la calidad del aire que se respira en lugares públicos, de igual forma debemos regular otro tipo de sustancias, que, a pesar de ser *a priori* más desconocidas en lo que a sus efectos nocivos se refiere, pueden suponer igualmente un perjuicio para la salud de aquellos que se encuentran en contacto con ellas.

Por todo ello, debemos analizar este tipo de productos y su relación con el aire que respiramos para abordar medidas que preserven la salud de las personas dando como resultado una calidad del aire saludable.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las comunidades autónomas y administraciones locales a:

- 1. Estudiar los posibles efectos nocivos de los ambientadores para mejorar y precisar la regulación de este tipo de productos.
- 2. Con la información obtenida, impulsar la retirada de aquellos productos que produzcan un nivel de emisiones tóxicas que sean perjudiciales para la salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-10-D-456